



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON METALES PESADOS EN LA REGIÓN ÁNCASH Y DISPONE EL USO DE LOS RECURSOS DEL CANON MINERO PARA SU EJECUCIÓN

El Grupo Parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ – VOCES DEL PUEBLO** a iniciativa del Congresista **Elías Marcial Varas Meléndez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON METALES PESADOS EN LA REGIÓN ÁNCASH Y DISPONE EL USO DE LOS RECURSOS DEL CANON MINERO PARA SU EJECUCIÓN

Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación de plantas de tratamiento de agua con metales pesados y otros sistemas de remediación ambiental en zonas impactadas por actividades mineras en la región Áncash.

Artículo 2. Declárese de Necesidad Pública e Interés Nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la implementación de plantas de tratamiento de agua con metales pesados y otros sistemas de remediación ambiental en zonas impactadas por actividades mineras en la región Áncash, ubicadas aguas abajo de pasivos ambientales o fuentes de contaminación y antes del primer punto de captación poblacional, a fin de proteger la salud pública, la seguridad alimentaria, los ecosistemas hídricos y los derechos fundamentales de las poblaciones expuestas.

Artículo 3. Financiamiento

Autorizar el uso de recursos del Cánón Minero asignados a los gobiernos regionales y locales de la región Áncash, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27506, para financiar:

- a) Estudios de diagnóstico de calidad ambiental del agua y suelo
- b) Elaboración de expedientes técnicos
- c) Construcción, implementación y operación de plantas de tratamiento de agua con metales pesados y otros sistemas de remediación ambiental
- d) Capacitación y mantenimiento de dichas infraestructuras
- e) Acciones complementarias de monitoreo, fiscalización y control ambiental.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Salud (MINSA), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), y en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash, los gobiernos locales, la Contraloría General de la República, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), adopta las acciones necesarias para implementar esta ley.

Artículo 5. Promoción de declaratorias de emergencia ambiental

El Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud, previa solicitud fundamentada del Gobierno Regional de Áncash, promueven y autorizan la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria en zonas donde se evidencie riesgo alto para la salud pública por presencia de metales pesados.

Artículo 6. Supervisión ambiental

La supervisión del cumplimiento de los proyectos de remediación ambiental financiados con canon minero estará a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Áncash. Estas entidades deberán emitir informes técnicos anuales sobre la calidad del agua, la reducción de contaminantes y el impacto sanitario de las acciones implementadas, los cuales serán remitidos al Ministerio del Ambiente y Ministerio de Salud, así como publicados para conocimiento ciudadano.

Artículo 7. Avance anual obligatorio

El Gobierno Regional de Áncash deberá ejecutar anualmente, como mínimo, una planta de tratamiento de agua con metales pesados en zonas priorizadas, conforme los criterios técnicos establecidos por la ANA, MINSA y MINAM.

Asimismo, el Gobierno Regional de Áncash deberá implementar soluciones progresivas para la remoción de metales pesados del agua, priorizando la instalación de filtros comunitarios o domiciliarios en zonas de riesgo inmediato, mientras se gestionan e implementan plantas de tratamiento de agua en las zonas de gran escala.

Esta obligación deberá cumplirse con cargo a los recursos disponibles del canon minero, y su incumplimiento será informado al Ministerio del Ambiente y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de 60 días calendario desde su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Prioridad presupuestal

La implementación de la presente ley se realiza con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TERCERA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 17:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELÉNDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 15:08:03-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 17:42:15-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:24:17-0500

ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:35:33-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 11:30:23-0500

Lima, 02 de junio del 2025

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 10:31:00-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

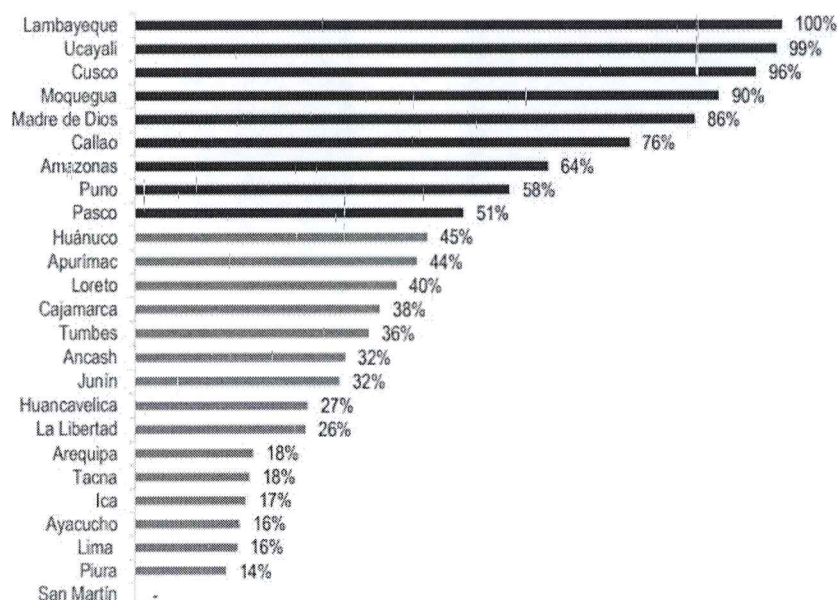
I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Problemática de contaminación con metales pesados en Áncash

En el Perú, la exposición de la población a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas ha sido una preocupación reconocida por el Estado desde hace varios años. En el 2020 La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas (DENOT) del Ministerio de Salud (MINSA) informó que alrededor de 10 millones 162 mil personas, lo que representa el 31.15% de la población nacional estimada al 2020, se encontraban en situación de riesgo por esta exposición.

Figura 1

Riesgo de exposición poblacional, por departamento



Fuente: Defensorías del Pueblo, MINSA e INEI

Figura 2

Número de personas expuestas por región

Región	Nº de personas expuestas	Población
San Martín	Sin registro	899,648
Piura	288,141	2,047,954
Lima	1,681,321	10,628,470
Ayacucho	108,366	668,213
Ica	166,944	975,182
Tacna	65,611	370,974
Arequipa	273,399	1,497,438
La Libertad	530,773	2,016,771
Huancavelica	97,500	365,317
Junín	430,330	1,361,467
Ancash	382,956	1,180,638
Tumbes	90,908	251,521
Cajamarca	549,934	1,453,711
Loreto	414,807	1,027,559
Apurímac	187,525	430,736
Huánuco	343,222	760,267
Pasco	137,937	271,904
Puno	716,246	1,237,997
Amazonas	272,205	426,806
Callao	863,161	1,129,854
Madre de Dios	150,162	173,811
Moquegua	173,818	192,740
Cusco	342,660	357,075
Ucayali	583,669	589,110
Lambayeque	1,310,785	1,310,785

Fuente: Defensorías del Pueblo, MINSA e INEI

En 2020 Áncash tenía 382,956 personas expuestas de una población total de 1,180,638 personas, lo que representa el 32%.

Asimismo, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-MINSA) ha reportado una preocupante y creciente cantidad de personas expuestas a metales pesados y metaloides en el país. Según los informes semanales epidemiológicos de 2022 a 2024, la exposición no se limita a casos aislados, sino que abarca múltiples regiones del país con miles de personas afectadas cada año.

El año 2022 cerró con 10,982 personas notificadas como expuestas a metales pesados a nivel nacional.

Figura 3

Notificación de personas expuestas por exposición a metales pesados y metaloides, según departamentos, Perú, diciembre de 2022

Departamentos	2022			
	Nº Personas expuestas	%	Nº Distritos	Tasa de Exposición por 1,000 hab.
Pasco	2529	23.0	16	17.0
Cálla	1459	13.3	3	1.5
Arequipa	1349	12.3	10	2.8
Lambayeque	1292	11.8	4	4.2
Puno	1107	10.1	10	15.1
Loreto	867	7.9	1	61.1
Ayacucho	768	7.0	13	27.1
Junín	455	4.1	10	1.4
Tumbes	360	3.3	3	7.8
Piura	207	1.9	12	0.3
Huánuco	169	1.5	5	1.4
Lima	163	1.5	12	0.6
Cusco	127	1.2	3	2.5
Moquegua	69	0.6	3	14.2
Ica	56	0.5	8	0.3
Ancash	2	0.02	1	0.3
Apurímac	1	0.01	1	0.4
Huancavelica	1	0.01	1	0.1
Madre de Dios	1	0.01	1	0.05
Total	10982	100.0	117	3.0

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta diciembre (SE – 52) de 2022

El año 2023 cerró con 14,219 personas notificadas como expuestas a metales pesados a nivel nacional. Teniendo Áncash 256 personas expuestas.

Figura 4

Notificación de personas expuestas por exposición a metales pesados y metaloides, según departamentos. Perú, 2023

Departamentos	2023*					
	N° Personas expuestas	Confirmados	Total Notificados	%	N° Distritos	Tasa de Exposición por 1,000 hab.
Ayacucho	4567	0	4567	32,1	28	46,5
Callao	1661	0	1661	11,7	3	1,7
Junín	1512	0	1512	10,6	17	17,3
Puno	1381	1	1382	9,7	18	9,6
Piura	1220	0	1220	8,6	24	0,9
Pasco	944	0	944	6,6	13	7,0
Moquegua	813	0	813	5,7	18	4,8
Apurímac	630	0	630	4,4	8	20,8
Cusco	579	0	579	4,1	8	3,0
Ucayali	274	0	274	1,9	3	8,2
Ancash	256	0	256	1,8	14	2,6
Limia	124	1	125	0,9	8	0,04
Ica	92	0	92	0,6	9	0,4
Lambayeque	80	0	80	0,6	7	0,3
La Libertad	37	0	37	0,3	6	0,04
Huánuco	34	0	34	0,2	2	6,6
Tacna	12	0	12	0,1	1	4,7
Madre de Dios	2	0	2	0,01	2	0,02
Arequipa	0	1	1	0,01	1	0,1
Huancavelica	1	0	1	0,01	1	0,1
Total	14219	3	14222	100	191	1,8

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta SE – 52 de 2023

En la semana 35 epidemiológica (SE 35) de 2024, se observa que Áncash tiene 84 personas notificadas como expuestas a metales pesados, teniendo el mayor número de personas expuestas en el distrito de Huarmey, siendo los niños menores a 12 años los más perjudicados.

Figura 5

Indicadores epidemiológicos: Exposición por metales pesados y metaloides, departamento de Áncash, Perú, 2024 (SE 35)

Distribución y proporción de la notificación de personas expuestas por metales pesados y metaloides, según provincias y distritos, departamento de Áncash, 2024 (SE – 35)*

Provincias	Distritos	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Huarmey	Huarmey	60	71,4	2,2
Huaylas	Pueblo Libre	20	23,8	2,8
Pallasca	Pallasca	4	4,8	1,7
Total		84	100	2,2

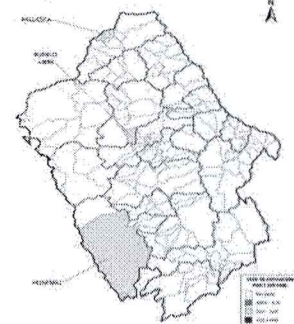
Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (*) Hasta SE – 35 del 2024

Tasa de exposición por metales pesados y metaloides según edad y sexo, departamento de Áncash, 2024 (SE – 34)*

Edad (según curso de vida)	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Niño (menor de 12 años)	52	61,9	7,1
Adolescente (12 a 17 años)	12	14,3	3,0
Joven (18 a 29 años)	3	3,6	0,4
Adulto (30 a 59 años)	14	16,7	1,0
Adulto mayor (≥ de 60 años)	3	3,6	0,6
Total	84	100	2,2

Sexo	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Masculino	34	40,5	1,8
Femenino	50	59,5	2,7

Tasa de exposición (TE) por metales pesados y metaloides por distritos, departamento de Áncash, 2024 (SE – 35)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (*) Hasta la SE 35 - 2024

Proporción según sexo por exposición a metales pesados y metaloides departamento de Áncash, 2024 (SE – 35)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta SE – 35 de 2024

En la semana 36 epidemiológica (SE 36) de 2024, se observa que Áncash tiene 306 personas notificadas como expuestas a metales pesados. Huarmey, con 172 personas expuestas, sigue siendo el distrito más afectado. Asimismo, se observa que la mayor cantidad de personas expuestas son niños menores de 12 años.

Figura 6

Indicadores epidemiológicos: Exposición por metales pesados y metaloides, departamento de Áncash. Perú, 2024 (SE 36)

Distribución y proporción de la notificación de personas expuestas por metales pesados y metaloides, según provincias y distritos, departamento de Áncash, 2024 (SE – 36)*

Provincias	Distritos	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Huarmey	Huarmey	172	56,2	6,2
Pallasca	Pallasca	72	23,5	29,8
Aija	Aija	42	13,7	19,7
Huaylas	Pueblo Libre	20	6,5	2,8
Total		306	100	7,7

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (*) Hasta SE - 36 del 2024

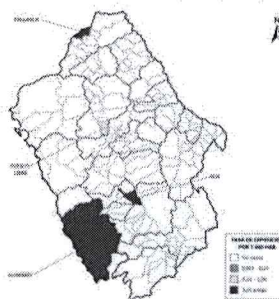
Tasa de exposición por metales pesados y metaloides según edad y sexo, departamento de Áncash, 2024 (SE – 36)*

Edad (según curso de vida)	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Niño (menor de 12 años)	202	66,0	26,7
Adolescente (12 a 17 años)	32	10,5	7,6
Joven (18 a 29 años)	10	3,3	1,3
Adulto (30 a 59 años)	53	17,3	3,6
Adulto mayor (≥ 60 años)	9	2,9	1,7
Total	306	100	7,7

Sexo	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Masculino	126	41,2	6,4
Femenino	180	58,8	9,1

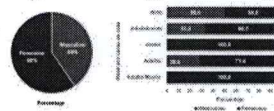
Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (*) Hasta SE - 36 del 2024

Tasa de exposición (TE) por metales pesados y metaloides por distritos, departamento de Áncash, 2024 (SE – 36)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (*) Hasta SE 36 - 2024

Proporción según sexo por exposición a metales pesados y metaloides departamento de Áncash, 2024 (SE – 36)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta SE – 36 de 2024

La tendencia creciente persiste en la SE 37 de 2024, donde Áncash presenta 324 personas expuestas. En Huarmey se observa que el número de personas expuestas aumentó en dos, mientras que en el distrito de Pallasca aumentó en ocho.

Figura 7

Indicadores epidemiológicos: Exposición por metales pesados y metaloides, departamento de Áncash. Perú, 2024 (SE 37)

Provincias	Distritos	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Huarmey	Huarmey	174	53,7	6,2
Pallasca	Pallasca	88	27,2	36,4
Aija	Aija	42	13,0	19,7
Huaylas	Pueblo Libre	20	6,2	2,8
Total		324	100	8,2

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta SE – 37 de 2024

En la SE 49 de 2024, Áncash presenta 399 personas expuestas a metales pesados. Siendo los distritos afectados: Huarney, Pallasca, Aija, Chimbote, Santa, Pueblo Libre y San Marcos.

Figura 8

Indicadores epidemiológicos: Exposición por metales pesados y metaloides, departamento de Áncash, Perú, 2024 (SE 49)

Distribución y proporción de la notificación de personas expuestas por metales pesados y metaloides, según provincias y distritos, departamento de Áncash, 2024 (SE – 49)*

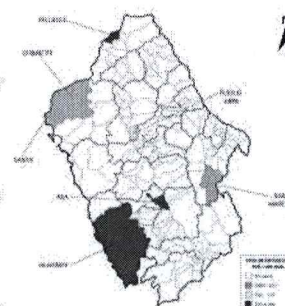
Provincia	Distrito	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Huarney	Huarney	213	53.4	7.6
Pallasca	Pallasca	88	22.1	36.4
Aija	Aija	42	10.5	19.7
	Chimbote	33	8.3	0.2
Santa	Santa	1	0.3	0.04
Huaylas	Pueblo Libre	20	5.0	2.8
Huari	San Marcos	2	0.5	0.1
Total		399	100	1.3

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA (*) Hasta SE – 49 del 2024

Tasa de exposición por metales pesados y metaloides según edad y sexo, departamento de Áncash, 2024 (SE – 49)*

Edad (según curso de vida)	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Niño (menor de 12 años)	244	61.2	4.4
Adolescente (12 a 17 años)	33	8.3	1.1
Joven (18 a 29 años)	39	9.8	0.7
Adulto (30 a 59 años)	66	16.5	0.6
o mayor (≥ de 60 años)	17	4.3	0.4
Total	399	100	1.3
Sexo			
Masculino	145	36.3	1.0
Femenino	254	63.7	1.7

Tasa de exposición (TE) por metales pesados y metaloides por distritos, departamento de Áncash, 2024 (SE – 49)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA (*) Hasta la SE 49 de 2024

Proporción según sexo por exposición a metales pesados y metaloides departamento de Áncash, 2024 (SE – 49)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta SE – 49 de 2024

El año 2024 cierra con 14879 personas expuestas a metales pesados en el Perú. Teniendo Áncash 442 personas afectadas: 253 en Huarney, 88 en Pallasca, 42 en Aija, etc. Además, es preocupante que 268 de las personas expuestas sean niños menores de 12 años.

Figura 9

Indicadores epidemiológicos: Exposición por metales pesados y metaloides, departamento de Áncash. Perú, 2024 (SE 52)

Distribución y proporción de la notificación de personas expuestas por metales pesados y metaloides, según provincias y distritos, departamento de Ancash, 2024 (SE – 52)*

Provincias	Distritos	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Huarmey	Huarmey	233	52,7	8,4
Pallasca	Pallasca	88	19,9	36,4
Aija	Aija	42	9,5	19,7
Santa	Chimbote	33	7,5	0,2
	Santa	1	0,2	0,04
Huaylas	Pueblo Libre	20	4,5	2,8
Sihuas	Cashapampa	12	2,7	4,3
Mariscal Luzuriaga	Ullumpa	11	2,5	1,7
Huari	San Marcos	2	0,5	0,1
Total		442	100	1,4

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA (*) Hasta SE – 52 del 2024

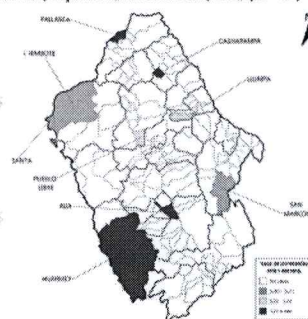
Tasa de exposición por metales pesados y metaloides según edad y sexo, departamento de Ancash, 2024 (SE – 52)*

Edad (según curso de vida)	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Niño (menor de 12 años)	268	60,6	4,7
Adolescente (12 a 17 años)	37	8,4	1,2
Joven (18 a 29 años)	47	10,6	0,8
Adulto (30 a 59 años)	73	16,5	0,6
Adulto mayor (≥ de 60 años)	17	3,8	0,4
Total	442	100	1,4

Sexo	N° Personas expuestas	%	Tasa de Exposición por 1,000 habitantes
Masculino	165	37,3	1,1
Femenino	277	62,7	1,8

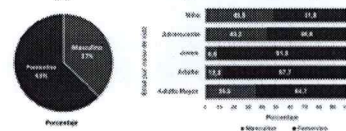
Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA (*) Hasta SE – 52 del 2024

Tasa de exposición (TE) por metales pesados y metaloides por distritos, departamento de Ancash, 2024 (SE – 52)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA (*) Hasta la SE 52 – 2024

Proporción según sexo por exposición a metales pesados y metaloides departamento de Ancash, 2024 (SE – 52)*



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA *Hasta SE – 52 de 2024

El año 2024 cierra con 14879 personas expuestas a metales pesados en el Perú. Teniendo

Principales ríos afectados por metales pesados

La región Áncash atraviesa una crisis ambiental estructural derivada de la presencia de pasivos mineros, vertimientos inadecuados y expansión de minería informal, que ha ocasionado una contaminación generalizada por metales pesados en cuerpos de agua claves como el río Santa, Tablachaca y Huarmey.

Río Tablachaca

Según el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro de Operaciones de Emergencia nacional (COEN) en su Reporte Complementario N.º 6764 (agosto de 2024), el sector de Sauco, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, presenta contaminación directa en los ríos Plata, Tablachaca y Santa, por presencia de residuos mineros no tratados. El mismo informe advierte afectación del recurso hídrico que abastece a las zonas agrícolas y urbanas río abajo.

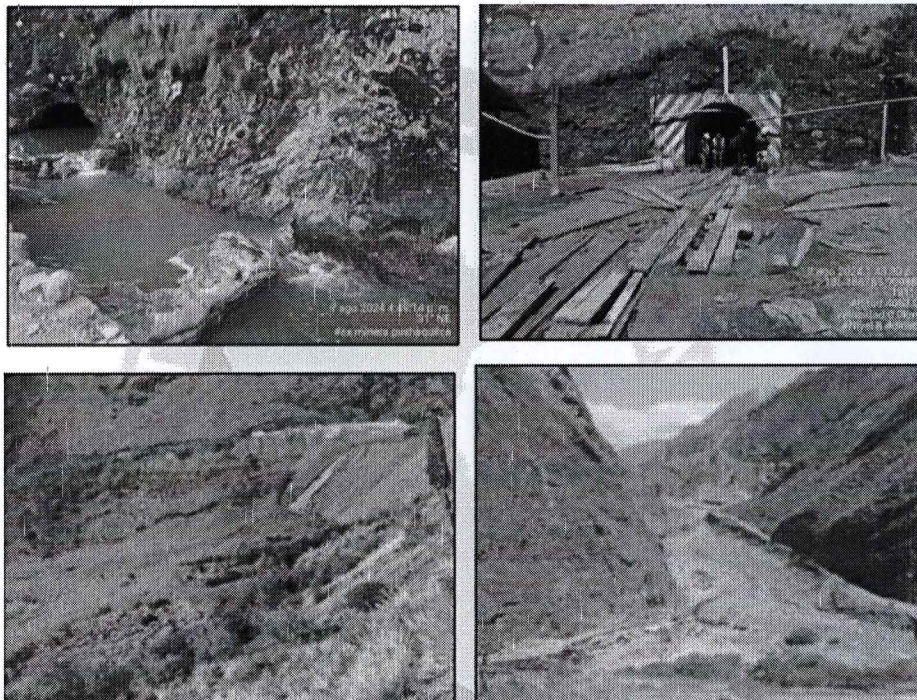
Figura 10

Esquema de Contaminación Ambiental de Aguas del Distrito de Pampas -Áncash



Figura 11

Vistas Fotográficas de la afectación al agua del río en el distrito de Pampas



Río Santa

El río Santa es el principal curso de agua de Áncash y uno de los más contaminados por la actividad minera. Nacido en la cordillera andina y desembocando en la costa del Pacífico, el Santa abastece de agua a vastas zonas agrícolas (valles del Santa y proyecto Chavimochic) y poblaciones de Áncash y La Libertad. Sin embargo, monitoreos oficiales han confirmado que sus aguas no son aptas para consumo humano debido a concentraciones excesivas de metales pesados. En agosto de 2024, por ejemplo, se observaron efluentes de color naranja ingresando al río Santa a través de un afluente proveniente de zonas mineras del distrito de Pampas (provincia de Pallasca)¹. Esa descarga alarmó a la población local y obligó a cerrar inmediatamente las bocatomas de agua potable de la costa de Áncash y La Libertad. Días después, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) confirmó que el río Santa presentaba niveles de arsénico, hierro, manganeso y aluminio muy por encima de los límites máximos

¹ Obtenido de:

<https://ojo-publico.com/5473/mas-400-personas-ancash-tienen-metales-por-encima-del-limite#:~:text=El%206%20de%20agosto%20del,y%20La%20Libertad%20se%20cerraron>

permitidos. Estos elementos, especialmente el arsénico, hacen que el agua del Santa esté clasificada como no apta para consumo humano directo.

La contaminación del Santa no es algo reciente; desde hace más de una década se tienen registros de este problema. En 2012, la ANA identificó 46 focos de contaminación a lo largo del río Santa, la mayoría asociados a la presencia de metales pesados provenientes de aproximadamente 1,500 pasivos ambientales mineros, además de desechos industriales y químicos. Un estudio posterior ratificó en 2014 que el Santa presentaba niveles excesivos de metales pesados desde su nacimiento hasta su desembocadura, incrementados debido a relaves y residuos mineros abandonados. Por ejemplo, el antiguo relave minero de Ticapampa (provincia de Recuay) ha sido señalado como fuente de drenaje ácido al río Santa: un análisis científico constató que aguas abajo de este relave la concentración de arsénico era 89 veces mayor que aguas arriba, y la de zinc 46 veces mayor². Asimismo, un estudio de 2017 mostró que los drenajes provenientes de Ticapampa excedían en 100 veces los niveles máximos de metales en sedimentos y agua, determinando que el río Santa está contaminado principalmente por concentraciones tóxicas de arsénico y manganeso en toda su cuenca³.

A lo largo del valle costero, el impacto se hace evidente. Comunidades rurales de la provincia del Santa (Chimbote) que carecen de acceso a agua potable entubada continúan usando directamente el agua del río Santa para beber, cocinar y asearse, muchas veces sin ningún tratamiento. Población rural de la costa de Áncash utilizando canales de riego alimentados por el río Santa. Ante la falta de sistemas de agua potable, más de 60 caseríos en el valle del Santa dependen directamente de este río para consumo diario, a pesar de que sus aguas contienen metales pesados sobre los límites permisibles.

Río Huarmey

Otro foco de preocupación es la cuenca del río Huarmey, en la costa sur de Áncash. En la ciudad de Huarmey y poblados vecinos se ha detectado una contaminación crónica por metales pesados, principalmente arsénico y plomo, asociada a las actividades mineras en la zona. Huarmey alberga desde 2001 el terminal portuario del mineroducto de Antamina (Punta Lobitos), donde se filtra y

² Silvana Flores, Rosa Medina y Alfonso Romero (2008) "Estudio de los metales pesados en el relave abandonado de Ticapampa"

³ Alexandre Guittard, Michel Baraer y otros (2017) "Trace-metal contamination in the glacierized Rio Santa watershed, Peru"

embarca el concentrado de mineral proveniente de la gigantesca mina Antamina (ubicada tierra adentro, en Huari)⁴. Desde la instalación de este puerto mineral, los residentes locales han venido alertando afectaciones a su salud y al ambiente, sospechando que polvos o filtraciones de concentrado minero estén contaminando el agua y suelo.

Las evidencias recientes respaldan en parte estas preocupaciones. En octubre de 2023, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Áncash informó inicialmente que 29 habitantes de Huarmey, en su mayoría niños, presentaban niveles elevados de arsénico en el organismo. Estudios posteriores de tamizaje ampliados revelaron que el problema es mucho mayor: a fines de 2024 se confirmó que 198 personas de la ciudad de Huarmey tenían arsénico en concentraciones nocivas (sobre los límites de referencia) en sus análisis de orina. Sorprendentemente, estos casos positivos provienen casi en su totalidad de solo dos barrios urbanos (9 de Octubre y Puerto Huarmey), donde aproximadamente 82% de los examinados resultaron contaminados con este metaloide. Según las autoridades de salud, algunos niños presentaron niveles de arsénico hasta 9 veces por encima del límite tolerable, y se registraron adultos con valores incluso 6 a 9 veces superiores al máximo (ejemplo: una mujer con 187 µg/g creatinina, cuando el valor guía es <20). En al menos 10 niños se confirmó también contaminación concomitante con plomo, además del arsénico. Estas cifras sitúan a Huarmey como la localidad con mayor cantidad de población afectada por metales pesados en Áncash

Según la Dirección Regional de Salud Ancash mediante Oficio N.º 2820-2024, indica que en la provincia de Huarmey se han identificado 469 personas con niveles de metales pesados en orina por encima de lo permitido, siendo el arsénico el más frecuente.

En la tabla se observa que la provincia de Huarmey presenta la mayor cantidad de casos (198), seguido de la provincia de Huaylas con 87 casos y en tercer lugar

⁴ Obtenido de:

<https://www.infobae.com/peru/2023/11/12/ancash-acusan-a-minera-antamina-de-provocar-contaminacion-con-arsenico-y-plomo-a-tres-comunidades-en-huarmey/#:~:text=El%20punto%20donde%20se%20encuentra,Marcos%2C%20provincia%20ancashina%20de%20Huari>

la provincia de Santa con 33 casos. Estos valores se trabajando en los cuatro tipos de metales: Cadmio, Plomo, Mercurio y Arsénico

Tabla 1

N° de dosajes con resultados por encima de los valores permisibles por curso de vida durante los años 2019 al 2024

N°	RED	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE PERSONAS CON RESULTADOS POR ENCIMA DE LOS VALORES PERMISIBLES PERÍODO 2019-2024		
				N° personas con resultados por encima de los valores permisibles 2019-2023	N° personas con resultados por encima de los valores permisibles 2024	TOTAL DE PERSONAS CON RESULTADOS POR ENCIMA DE LOS NIVELES PERMISIBLES 2019-2024
1	CONCHUCOS NORTE	SILVAS	CASHAPAMPA	7	0	7
2	CONCHUCOS NORTE	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	5	0	5
3	CONCHUCOS SUR	HUARI	SAN MARCOS	3	2	5
4	CONCHUCOS SUR	HUARI	CHAVIN	6	0	6
5	PACIFICO NORTE	PALLASCA	PALLASCA	0	4	4
6	PACIFICO NORTE	PALLASCA	PAMPAS	0	1	1
7	PACIFICO NORTE	PALLASCA	CONCHUCOS	0	25	25
8	HUAYLAS NORTE	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	6	0	6
9	HUAYLAS NORTE	HUAYLAS	HUALLANCA	16	0	16
10	HUAYLAS NORTE	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	37	14	51
11	HUAYLAS NORTE	HUAYLAS	PAMPAROMAS	3	0	3
12	HUAYLAS NORTE	HUAYLAS	MANCOS	11	0	11
13	HUAYLAS NORTE	YUNGAY	MATACOTO	7	0	7
14	HUAYLAS NORTE	YUNGAY	RANRAHIRCA	6	0	6
15	HUAYLAS NORTE	YUNGAY	YANAMPA	14	0	14
16	HUAYLAS SUR	AJLA	AJLA	2	29	31
17	HUAYLAS SUR	RECUAY	CATAC	4	0	4
18	PACIFICO SUR	HUARMAY	HUARMAY	123	75	198
19	PACIFICO SUR	YUNGAY	QUILLO	16	0	16
20	PACIFICO SUR	SANTA	CACERES DEL PERU	33	0	33
21	PACIFICO SUR	CASMA	BUENA VISTA	20	0	20
TOTAL				319	150	469

Causas principales de la contaminación minera en Ancash

- Pasivos ambientales mineros (relaves abandonados)**

La herencia de minería antigua en Ancash ha dejado más de 1,200 relaveras, desmontes y pasivos mineros sin remediar⁵. Estos depósitos contienen sulfuros metálicos que, al contacto con el aire y el agua, generan drenaje ácido de mina cargado de metales pesados. El caso del relave Ticapampa (Recuay) es ilustrativo: por décadas ha descargado arsénico, plomo, zinc, entre otros, al río Santa, contaminando las aguas superficiales y subterráneas. Monitoreos de ANA han atribuido la mayoría de focos contaminantes del Santa a estos pasivos

⁵ Obtenido de:

<https://planametox.org/caso/huarmey/#:~:text=exposici%C3%B3n%20poblacional%20es%20del%2032,se%20ha%20mantenido%20en%20la>

antiguos. Pese a planes anunciados para su neutralización, al 2024 no se han concretado acciones de remediación efectivas.

- **Minería ilegal e informal**

La explotación ilegal de oro y otros metales en provincias como Pallasca, Sihuas, Huaylas y Huari se ha extendido en los últimos años, operando sin controles ambientales. Estos mineros informales suelen emplear mercurio y cianuro para extraer oro, vertiendo luego sus residuos directamente a quebradas y suelos. Como resultado, ríos de cabecera, manantiales y aguas subterráneas acaban envenenados con mercurio, arsénico y otros tóxicos, contaminando las fuentes que usan las comunidades para beber y regar cultivos. Autoridades nacionales señalan a la minería ilegal como una de las causas principales de la contaminación reciente del río Santa y sus afluentes. La situación es especialmente crítica en Pallasca, que alberga 438 proyectos mineros (muchos inactivos) y donde operan mafias que explotan antiguas vetas cerradas o terrenos comunales sin permiso⁶. Además del daño ambiental, esta actividad conlleva conflictividad social y exposición directa de pobladores a metales (muchos mineros trabajan sin protección, manipulando mercurio con las manos).

La minería informal, al operar sin estudios de impacto ambiental, sin sistemas de tratamiento de aguas residuales ni fiscalización adecuada, genera una serie de residuos contaminantes que terminan vertiéndose directamente en los ríos o en las quebradas que desembocan en ellos. A diferencia de la minería formal que está obligada a implementar sistemas de manejo ambiental, los mineros informales suelen usar químicos como mercurio o cianuro para separar minerales, o simplemente remueven tierras con altos contenidos metálicos,

⁶ Obtenido de:

<https://bolognesinoticias.com/mineria-ilegal-avanza-en-pallasca-bajo-sombra-de-impunidad/#:~:text=Pallasca%20tiene%20la%20mayor%20cantidad,Ingemmet>

generando relaves y aguas ácidas que se filtran al suelo o escurren hacia los cuerpos de agua.

Figura 12

Mapa de impacto de la minería informal



- **Efluentes de minas activas y operaciones industriales**

Algunas operaciones mineras activas o recientes en Áncash también han causado episodios de contaminación. Un caso documentado es el de la concesión Tungsteno Málaga en Pallasca: sus efluentes con relaves de tungsteno (ricos en arsénico, antimonio, etc.) se vertieron al río Tablachaca, desencadenando la emergencia ambiental de 2024 que afectó al río Santa. La empresa fue inspeccionada por la autoridad minera regional, comprobándose la falta de medidas de contingencia para evitar la descarga de sus desechos al río. Otro caso es el mineroducto de Antamina en Huarney: si bien Antamina es una mina moderna con altos estándares, se han denunciado derrames y filtraciones en su ducto de concentrado. En 2012, por ejemplo, una rotura del mineroducto

en Huarmey expuso a cientos de pobladores a concentrado con altos contenidos de metales. Más recientemente, la sospecha de que polvo de concentrado en el puerto de Huarmey esté contaminando agua y mar llevó a la intervención de OEFA y ANA para monitoreo especial. Aunque la empresa niega responsabilidad, el MINSA confirmó la presencia de arsénico y plomo en niños de comunidades cercanas al terminal minero, lo que ha detonado protestas locales y exigencias de remediación⁷. En general, incluso operaciones "formales" pueden fallar: fugas en diques de relave, filtraciones y descargas accidentales son riesgos latentes que requieren supervisión continua. La combinación de débil fiscalización ambiental y la compleja geografía de Áncash (alta pluviosidad en la sierra que dispersa contaminantes río abajo) agravan el impacto de cualquier incidente minero.

Impacto en agricultura, agua y salud

Las zonas del valle de Nepeña, el Callejón de Huaylas y la cuenca media del río Santa enfrentan un riesgo documentado de bioacumulación de metales pesados en cultivos como frutas, hortalizas y tubérculos. Allí se identifican como responsables la presencia de relaves mineros sin control, vertimientos de aguas residuales y el uso de agroquímicos sin tratamiento adecuado, lo cual afecta la calidad de los suelos agrícolas y las aguas de riego.

La carga de sedimentos y metales pesados se transfiere a los productos agrícolas, afectando su calidad, aptitud comercial y salubridad para el consumidor final. Este riesgo también compromete Proyectos tales como CHAVIMOCHIC y CHINECAS, que se abastecen parcialmente del río Santa y podría arrastrar contaminantes a zonas de producción agroexportadora.

⁷ Obtenido de:

<https://www.infobae.com/peru/2023/11/12/ancash-acusan-a-minera-antamina-de-provocar-contaminacion-con-arsenico-y-plomo-a-tres-comunidades-en-huarmey/#:~:text=Desde%20la%20instalaci%C3%B3n%20del%20terminal,las%20versiones%20de%20las%20familias>

Tabla 2

Superficies regables con agua del río Santa

PROYECTO/CUENCA	SUPERFICIE REGABLE (ha.)		
	MEJORADA	NUEVA	TOTAL
CHAVIMOCHIC	80200	62800	143000
Guadalupito (margen derecha Santa)	1200	6400	1200
Coscomba, Pampa Blanca	7300	9300	16600
Chao	12300	16600	28900
Virú	9400	12100	21500
Moche	50000	18400	68400
Chicama			
CHINECAS	33100	20600	53700
Santa-Lacramarca	19100	6000	25100
Nepeña	8300	8100	16400
Casma	5700	6500	12200
CUENCA ALTA SANTA	55800		55800
Distrito de Riego Huaraz	39800		39800
Sub Cuenca Tablachaca			
* Pallasca (Ancash)	9100		9100
* Santiago de Chuco (La Libertad)	6900		6900
TOTAL	169100	83400	252500

Fuente: EPS SEDALIB S.A. -Julio 2018

Los efectos en la salud humana dependen del metal involucrado, la vía de exposición y el tiempo de contacto. En Áncash, la exposición es principalmente crónica (consumo continuo de agua y alimentos contaminados, o inhalación de polvo) más que aguda, por lo que muchos afectados aún no presentan síntomas clínicos graves. Sin embargo, los riesgos a mediano y largo plazo son preocupantes:

- **El arsénico**

Ingerido a través del agua contaminada, es un carcinógeno potente. La OMS advierte que la exposición prolongada al arsénico causa cáncer de piel, pulmón, vejiga y otros órganos, además de problemas dermatológicos (lesiones cutáneas), neuropatías y enfermedades cardiovasculares⁸. En Huarmey, líderes locales atribuyen al arsénico la aparición de numerosos casos de cáncer en la

⁸ Obtenido de:

<https://rpp.pe/peru/ancash/rio-santa-que-son-las-consecuencias-para-la-salud-si-se-confirma-la-presencia-de-metales-pesados-en-sus-aguas-noticia-1575857#:~:text=Entre%20estos%20metales%2C%20se%20encuentran,el%20%C3%A1cido%20sulf%C3%BArico%20y%20el>

población durante las últimas dos décadas. La exposición prolongada al arsénico inorgánico, principalmente a través del agua de bebida y los alimentos puede causar intoxicación crónica. Los efectos más característicos son la aparición de lesiones cutáneas y cáncer de piel

- **El plomo**

Es sumamente tóxico, sobre todo para los niños. Afecta el desarrollo neurológico y cognitivo: niveles elevados de plomo en sangre producen déficit de aprendizaje, alteraciones de conducta, disminución del coeficiente intelectual y retraso en el crecimiento. En adultos, el plomo daña múltiples sistemas (nervioso, renal, cardiovascular) y puede causar hipertensión y anemia. En Huarmey se han encontrado niños con plomo en sangre excediendo los límites, lo cual explica problemas como dolores de cabeza recurrentes, dificultades de concentración e incluso trastornos de sueño y conducta reportados por sus familiares. La exposición prenatal al plomo (madres gestantes con plumbemia alta) también conlleva riesgo de abortos espontáneos, parto prematuro o secuelas en el neurodesarrollo del bebé.

- **El mercurio**

Detectado en zonas de minería aurífera informal, ataca el sistema nervioso central. La inhalación o ingesta de compuestos de mercurio puede provocar temblores, falta de coordinación motora, alteraciones sensoriales y en casos severos daño cerebral permanente. Los niños y fetos son extremadamente vulnerables; la intoxicación congénita por mercurio causa parálisis cerebral y retraso mental. Aunque en Áncash no se han documentado públicamente casos agudos de hidrargirismo, la continua liberación de mercurio en ríos de Pallasca podría manifestarse en el futuro como síndromes neurológicos en comunidades expuestas.

- **El cadmio**

Por su parte, tiende a acumularse en los riñones y huesos. Exposiciones crónicas elevadas ocasionan disfunción renal (proteinuria, insuficiencia renal crónica) y desmineralización ósea (fracturas espontáneas, dolor óseo crónico). También se vincula a cáncer de pulmón al inhalarse. Es probable que pobladores cercanos a relaves de zinc/Plomo en Áncash estén incorporando cadmio vía agua o alimentos cultivados en suelos contaminados, lo cual en el largo plazo podría

derivar en enfermedades renales, un aspecto que las autoridades sanitarias deberán vigilar.

La contaminación hídrica compromete la producción agrícola de la región, que depende en gran medida de los sistemas de riego provenientes de los ríos afectados. En sectores como el valle de Nepeña, el Callejón de Huaylas y la cuenca media del Santa, los cultivos de frutas, hortalizas y tubérculos enfrentan riesgos de absorción de metales pesados por bioacumulación, lo cual afecta la calidad de los alimentos y su comercialización.

La pesca fluvial y la ganadería también sufren impactos negativos, pues los animales consumen agua contaminada o pasto irrigado con aguas afectadas, lo que puede derivar en la transmisión indirecta de metales a través de la cadena alimentaria. Este conjunto de efectos encadena una afectación estructural al bienestar de la población, especialmente en comunidades rurales y de escasos recursos.

A pesar de esta realidad, Áncash no cuenta con una red articulada de plantas de tratamiento de agua con metales pesados ni con protocolos regionales específicos de remediación. Las acciones emprendidas hasta la fecha han sido fragmentarias, limitadas a intervenciones puntuales o a respuestas de emergencia, sin un enfoque territorial de largo plazo. La ausencia de infraestructura de tratamiento ha forzado a numerosas comunidades a consumir agua directamente del río o de canales sin tratamiento adecuado.

Frente a esta situación crítica, se hace urgente establecer un marco normativo que priorice la instalación de plantas de tratamiento de agua con metales pesados en zonas estratégicas de Áncash, aguas abajo de pasivos o puntos de vertimiento, y antes del primer punto de captación poblacional, para salvaguardar la salud humana, los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la región.

1.2. Uso del Canon Minero como fuente de financiamiento

El canon minero es el mecanismo mediante el cual el 50% del Impuesto a la Renta pagado por las empresas mineras se transfiere a los gobiernos subnacionales de la región donde se explota el recurso. En el caso de Áncash, esta transferencia constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el Gobierno Regional, las municipalidades provinciales y distritales, así como para las universidades públicas de la región.

Entre 2020 y 2025, el Gobierno Regional de Áncash recibió un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) acumulado de S/ 3,414 millones por concepto de canon minero. Sin embargo, solo logró ejecutar aproximadamente S/ 1,817 millones, dejando sin utilizar un total de S/ 1,595 millones, lo que representa una subejecución persistente cercana al 47% en promedio. Esta situación evidencia una brecha crítica entre los recursos disponibles y la capacidad de inversión efectiva en la región.

Tabla 3

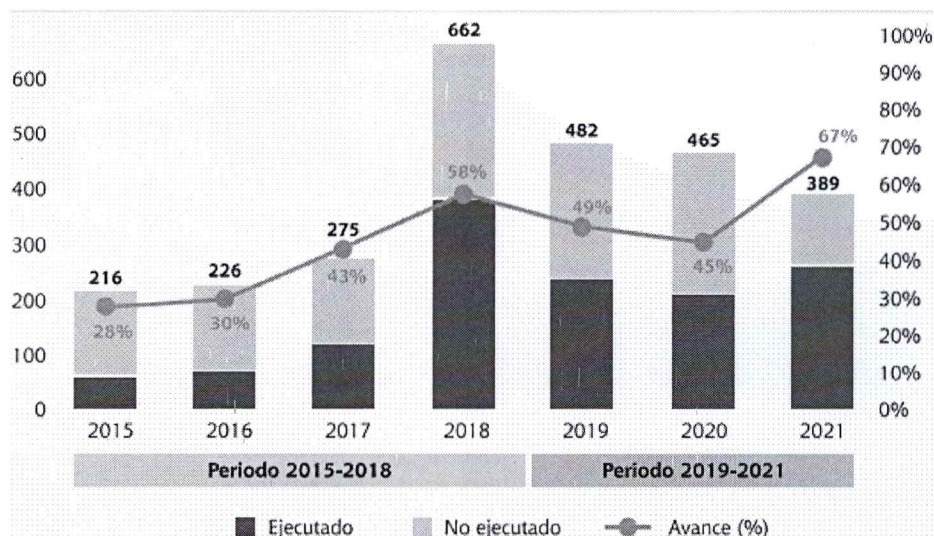
Presupuesto asignado y no ejecutado del Canon Minero 2020-2025

Año	PIM (S/)	Devengado (S/)	Girado (S/)	No Ejecutado	% Avance
2025	466,541,025	198,686,462	192,532,744	267,854,563	42.60%
2024	416,429,576	216,201,449	216,200,161	200,228,127	51.90%
2023	771,502,418	486,215,131	485,120,193	285,287,287	63.00%
2022	836,796,517	433,116,414	433,110,541	403,680,103	51.60%
2021	430,852,739	270,251,015	270,192,056	160,601,724	62.70%
2020	491,960,570	213,630,027	213,627,859	278,330,543	43.40%
TOTAL	3,414,082,845		TOTAL	1,595,982,347	

No obstante, esta abundancia de recursos contrasta con la limitada capacidad de ejecución del Gobierno Regional de Áncash. Diversos informes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Contraloría General de la República, y análisis de la sociedad civil han documentado que año tras año se deja sin ejecutar una parte considerable del presupuesto proveniente del canon minero.

Figura 13

Gobierno Regional de Áncash. Avance en la ejecución de inversiones, 2015-2021



Según datos oficiales del MEF entre los años 2020 y 2025, el GORE Áncash ha recibido un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) anual que ha oscilado entre S/ 416 y S/ 836 millones. Sin embargo, el nivel de ejecución (devengado) en ningún año ha superado el 63%, y en varios años ha sido menor al 50%:

En total, entre 2020 y 2025 el Gobierno Regional de Áncash ha dejado de ejecutar S/ 1,595,982,347 por concepto de canon minero. Esta cifra evidencia no solo debilidades en la gestión pública, sino una oportunidad histórica perdida para atender demandas urgentes, como la remediación ambiental, infraestructura hídrica o saneamiento básico.

Frente a esta situación, se hace imprescindible establecer mecanismos normativos que orienten el uso del canon minero hacia problemáticas estructurales no atendidas, como es el caso de la contaminación por metales pesados en ríos y cuerpos de agua utilizados por la población.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto establecer de forma expresa que el canon minero puede ser utilizado por el Gobierno Regional de Áncash y sus municipalidades para financiar la construcción, operación y mantenimiento de estas plantas, permitiendo una respuesta directa, sostenible y

descentralizada a una de las principales amenazas a la salud pública, la agricultura y el ambiente en la región. Este marco normativo no solo habilita el uso de fondos existentes sin requerir recursos adicionales al Tesoro Público, sino que también promueve una mayor eficiencia en la ejecución presupuestal, alineando los recursos con una prioridad estratégica territorial.

1.3. Antecedentes normativos y evidencia de impacto

La presente iniciativa se enmarca dentro del régimen jurídico vigente que regula la distribución y el uso de los recursos provenientes del canon minero, así como las competencias ambientales de los diferentes niveles de gobierno.

La Ley N.º 27506, Ley de Canon, establece en su artículo 2 que el canon debe destinarse a la inversión en infraestructura pública básica, educación, salud, y saneamiento.

Por otro lado, la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece el deber del Estado de prevenir, controlar y remediar la contaminación ambiental, y reconoce que los gobiernos regionales y locales tienen competencias compartidas para implementar acciones de recuperación ambiental, incluyendo la remediación de cuerpos de agua contaminados por actividades productivas.

Asimismo, la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, reconoce a los gobiernos regionales como actores clave para ejecutar políticas públicas ambientales en su territorio. La presente propuesta se encuentra plenamente alineada con estos principios y busca reforzar el rol del Gobierno Regional de Áncash en el cumplimiento de sus funciones ambientales.

En cuanto a antecedentes legislativos, existen diversas propuestas de ley que han buscado direccionar el uso del canon minero hacia sectores específicos, como educación, salud, innovación tecnológica y agricultura. Algunos de estos proyectos han sido aprobados, mientras que otros aún están en trámite. Sin embargo, no existe hasta la fecha una ley que oriente el uso del canon minero específicamente hacia la construcción y operación de plantas de tratamiento de agua con metales pesados o sistemas de remediación hídrica, a pesar de que la normativa vigente lo permite implícitamente.

Respecto a la evidencia de impacto, experiencias como la planta de tratamiento de aguas ácidas del Túnel Kingsmill en Junín, ejecutada por Minera Chinalco con apoyo de Activos Mineros S.A.C., demuestran que la implementación de estas infraestructuras puede reducir significativamente la carga de metales pesados en

los cuerpos de agua y mejorar la calidad ambiental en zonas mineras. Estudios realizados por organismos internacionales como la Cooperación Suiza también han documentado experiencias exitosas en descontaminación de aguas mediante tecnologías adaptadas al contexto andino, como humedales artificiales, reactores anaerobios o filtros pasivos.

Del mismo modo, el Ministerio de Salud (2023) "Documento técnico de registro y codificación de atención en consulta externa a personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, por curso de vida", reconoce la necesidad de intervenciones multisectoriales, incluyendo infraestructura de tratamiento, para mitigar los efectos crónicos en la salud pública derivados del consumo de agua contaminada.

Por lo tanto, la presente iniciativa se sustenta tanto en un marco legal existente como en experiencias nacionales e internacionales que evidencian la viabilidad técnica y la efectividad ambiental de las plantas de tratamiento de agua con metales pesados como medida prioritaria de remediación.

1.4. Finalidad y beneficios esperados

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad establecer un marco legal específico que permita y promueva el uso del canon minero para la implementación de plantas de tratamiento de agua con metales pesados y otros sistemas de remediación ambiental en la región Áncash. Esta medida busca responder de manera urgente y estructural a la grave crisis ambiental derivada de la contaminación minera que afecta a diversas cuencas hidrográficas, poblaciones rurales y zonas agrícolas de la región.

Entre los beneficios esperados se destacan:

1. Reducción de la exposición a metales pesados:

La instalación de plantas en puntos estratégicos aguas abajo de pasivos ambientales o zonas de vertimiento contribuirá a disminuir la concentración de metales como arsénico, plomo, cadmio y mercurio en cuerpos de agua utilizados por la población y la agricultura.

2. Protección de la salud pública

Al disminuir la exposición crónica a sustancias tóxicas, especialmente en comunidades rurales, se espera una reducción de enfermedades relacionadas

con intoxicación por metales, tales como cáncer, insuficiencia renal, daños neurológicos y enfermedades cardiovasculares.

3. Preservación de la seguridad alimentaria y la agricultura

La mejora en la calidad del agua utilizada para riego evitará la contaminación de cultivos y pastos, salvaguardando la productividad agraria y la inocuidad de los alimentos destinados al consumo local y a la exportación.

4. Uso eficiente del canon minero

La norma permitirá direccionar parte del canon minero, hacia una inversión estratégica de alto impacto, evitando la acumulación ineficiente de saldos presupuestales y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado frente a problemas ambientales estructurales.

5. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental regional

La ley impulsará la coordinación entre el Gobierno Regional, las municipalidades, los sectores competentes (MINAM, MINSA, OEFA, ANA) y la ciudadanía para la formulación y ejecución de proyectos de remediación ambiental con enfoque territorial y multisectorial.

6. Prevención de conflictos socioambientales

Atender oportunamente las fuentes de contaminación minera reducirá la tensión social en zonas afectadas por actividades extractivas, reforzando la legitimidad del Estado y promoviendo el desarrollo con justicia ambiental.

En suma, se busca no solo remediar daños existentes, sino también prevenir nuevas afectaciones, fortaleciendo el desarrollo sostenible de Áncash y asegurando condiciones mínimas de salud, dignidad y bienestar para las poblaciones afectadas.

II. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa se sustenta en el siguiente marco legal vigente:

- **Constitución Política del Perú**

En su artículo 2, numeral 22, reconoce el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Asimismo, en su artículo 68, establece la obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

- **Ley N.º 27506, Ley de Canon**

Dispone que los recursos del canon deben ser utilizados prioritariamente en inversión pública en infraestructura, educación, salud y saneamiento. Esta norma constituye la base legal para permitir que los recursos provenientes de la renta minera se orienten a la protección ambiental.

- **Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente**

Establece en sus artículos 71 y 98 que el Estado, en todos sus niveles, está obligado a prevenir, mitigar y remediar los daños ambientales. Reconoce la responsabilidad de los gobiernos regionales y locales en la gestión ambiental dentro de su jurisdicción, incluyendo acciones de recuperación de ecosistemas hídricos afectados por actividades contaminantes.

- **Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:**

Atribuye a los gobiernos regionales competencias para formular, coordinar, ejecutar y supervisar políticas en materia ambiental, recursos naturales, salud y saneamiento en su ámbito territorial. El artículo 49 inciso 2 precisa que tienen responsabilidad en la ejecución de proyectos de inversión pública con impacto ambiental.

- **Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**

Dispone la coordinación intergubernamental e intersectorial para enfrentar problemas ambientales complejos, y reconoce a los gobiernos regionales como actores estratégicos en la implementación de políticas ambientales.

- **Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos**

Reconoce el agua como un recurso natural de valor estratégico y bien público, y establece en su artículo 85 que las autoridades deben adoptar medidas para la recuperación y conservación de la calidad de las fuentes hídricas.

Este marco legal brinda sustento suficiente para la formulación de una ley que habilite expresamente el uso del canon minero en la región Áncash para la remediación de cuerpos de agua contaminados y la instalación de infraestructura adecuada de tratamiento.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de esta norma no deroga ni modifica normas existentes, sino que las complementa de forma funcional y programática. En particular, la ley se articula con el marco normativo vigente sobre recursos del canon (Ley N.º 27506), (Ley N.º 27867), salud ambiental (Ley N.º 28611) y gestión hídrica (Ley N.º 29338).

La norma precisa y refuerza la posibilidad ya contemplada en la Ley de Canon para destinar recursos a salud, saneamiento y ambiente, estableciendo una habilitación expresa para su uso en proyectos de remediación ambiental por metales pesados. Esta habilitación no introduce un nuevo régimen presupuestal ni altera la distribución intergubernamental del canon, sino que guía su orientación dentro del marco de planificación territorial y de gestión ambiental regional.

A nivel institucional, la norma también fortalece la articulación entre entidades competentes como ANA, OEFA, MINSA, MINAM y gobiernos regionales, sin invadir sus competencias legales, y promueve mecanismos de coordinación técnica, vigilancia multisectorial y control ciudadano.

Por tanto, esta ley se alinea con los principios constitucionales de protección ambiental, descentralización efectiva y uso eficiente de los recursos públicos, generando un marco normativo más preciso para enfrentar un problema estructural con herramientas existentes, sin generar conflicto normativo ni duplicidad de funciones. Muy por el contrario, contribuye a mejorar la coherencia y efectividad del sistema legal vigente

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley plantea una medida costo-efectiva para enfrentar un problema estructural de salud pública y ambiental, empleando recursos ya existentes y actualmente subutilizados del canon minero.

Beneficios esperados:

- **Reducción de enfermedades crónicas** (por exposición a arsénico, plomo, mercurio, cadmio), lo cual implica una mejora directa en la salud pública y la reducción de brechas sanitarias.

- **Prevención de impactos en la agricultura y ganadería**, protegiendo superficies de cultivo y recursos productivos irrigados con aguas potencialmente contaminadas, así como la cadena alimentaria local.
- **Reducción de conflictos socioambientales** y mejora de la gobernanza territorial, al dar respuesta estructural y visible a una demanda histórica de los pobladores expuestos a pasivos mineros.
- **Mejora en la calidad de vida y acceso a agua segura** para comunidades rurales, especialmente en zonas sin acceso a redes de agua potable.
- **Fortalecimiento de capacidades institucionales** del Gobierno Regional y los gobiernos locales, promoviendo una planificación ambiental estratégica y sostenible con recursos propios.

Esta iniciativa representa una intervención de alto impacto con bajo riesgo presupuestal, al no generar gasto adicional al Tesoro Público. Además, contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los relativos a salud, agua limpia y saneamiento, y acción por el clima. Su implementación permitirá mitigar riesgos actuales, prevenir futuros daños socioambientales, y sentar las bases para un desarrollo territorial más equitativo en la región Áncash.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecho

Vinculada a la política de: 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Con este objetivo el Estado: (c) Promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

II. Equidad y Justicia Social

Vinculada a la política de: 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

Con este objetivo el Estado: (a) Potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas, (c) Ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales.

Vinculada a la política de: 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición. Con este objetivo el Estado: (e) Aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos, (f) Garantizará el saneamiento básico.

III. Competitividad del país

Vinculada a la política de: 17. Afirmación de la economía social de mercado. Con este objetivo el Estado: (d) Fomentará el desarrollo de la infraestructura.

Vinculada a la política de: 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Con este objetivo el Estado: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental, (c) Promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio. (d) Impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) Incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) Estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) Promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas

Lima, 02 de junio del 2025